



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ACUERDO DE CONCEJO N° 608
Lima, 26 MAR. 2013

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de marzo del 2013 el Informe N°46-2013/MML-GP-SCTI y el Memorando N°174-2013-MML/GDS de fecha 05.03.2013 de la Gerencia de Desarrollo Social solicitando la aceptación de la donación en Medicinas y Vitaminas varias, valorizada en un total de S/6,081.80 nuevos soles, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por personas anónimas, las mismas que según detalle anexo, han sido destinadas, por deseo expreso del donante a beneficio de los residentes Adultos Mayores del Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto" a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 214 de fecha 17.07.2012, se aprueba la Directiva N°002-2012-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

Que, con Memorando N°174-2013-MML/GDS de fecha 05.03.2013, la Gerencia de Desarrollo Social, solicitó a la Gerencia de Planificación, la aceptación de la donación, efectuada por personas anónimas, recibida en Medicinas y Vitaminas varias, valorizados en un total de S/6,081.80 nuevos soles; siendo destinados al Centro de Costo: 13006, Actividad: 1312 Atención Integral al Adulto Mayor, Tarea: 01 Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto, conforme al Acta de Entrega de Bienes Donados y Anexo N° 011 de fecha 19.02.2013 y que mediante Informe N°045-2012-MML-GDS-SBS-DAMMRA-SM, emitido por el Servicio Médico del AMMRA, hacen de conocimiento que las medicinas consignadas ingresaran al Almacén del AMMRA, y permanecerán en stock, y serán utilizadas según su necesidad; citando igualmente que las fechas de vencimiento de las mismas fluctúan entre los años 2014-2016.

Que mediante Informe N°046-2013/MML-GP-SCTI de fecha 13.03.2013, (Rec. 15.03.2013), la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria:

- Memorando N°174-2013-MML/GDS de fecha 05.03.2013.
- Memorando N°232-2013-MML-GDS-ADM de fecha 25.02.2013.
- Memorando N° 115-2013-MML/GDS-SBS de fecha 20.02.2013.
- Informe N° 97-2013-MML/GDS-SBS-DAMMRA de fecha 19.02.2013.
- Informe N°045-2013-MML-GDS-SBS-DAMMRA-SM de fecha 19.02.2013
- Acta de Entrega de Bienes Donados y Anexo N° 011, a favor de la MML de fecha 19.02.2013.
- Cuadro Resumen de Donaciones recibidas en fecha 19.02.2013.
- Nota de Entrada a Almacén N° 000032-2013 de fecha 27.02.2013.
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22013000216 de fecha 27.02.2013.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 86-2013-MML-CMAEO;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la aceptación, de la donación en Medicinas y Vitaminas varias, valorizada en un total de S/6,081.80 (SEIS MIL OCHENTA Y UNO Y 80/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, efectuada por personas anónimas; la misma que según detalle anexo y deseo expreso del donante, han sido destinados a beneficio de los residentes Adultos Mayores del Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto" a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planificación, el coordinar con las áreas competentes, como la Gerencia de Desarrollo Social, a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 002-2012-






608

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA**

MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", y en lo sucesivo ceñirse estrictamente al cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
IVONE MARIBEL MONTOYA LIZARRAGA
SECRETARIA GENERAL DE CONCEJO


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE
ALCALDESA